

FOLLETO DE TARIFAS	EPÍGRAFE 18	Página 1 de 2
---------------------------	--------------------	----------------------

EPÍGRAFE 18. OPERACIONES DE FACTORING (Créditos tomados a los cesionarios)

Especificación	Comisiones/Gastos	Mínimo
1- COMISIÓN SOBRE EL NOMINAL DE LOS CRÉDITOS CEDIDOS (Nota 1ª)		
1.1- En operaciones sin recurso	3,25%	18, 00 €
1.2- En operaciones con recurso	3,00%	18, 00 €
2- POR SOLICITUD DE ESTUDIO, RENOVACIÓN O AMPLIACIÓN		120,00 € por cada deudor
3- Por solicitud estudio inicial, renovación o actualización anual del estudio de la situación económica del cliente cedente (Nota 2ª)	2%	Mínimo 150,00 €
4- MANIPULACIÓN DE DOCUMENTOS		15,00 € por documento
5- GASTOS POR GESTIÓN DE RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS VENCIDAS Y DESCUBIERTOS DEUDORAS (NOTA 3ª)	45,00€	Para compensar los gastos ocasionados por la gestión realizada ante el cliente para la regularización de sus posiciones deudoras vencidas, (desplazamientos, teléfono, correo, fax,...), se percibirá el citado gasto por una sola vez y rúbrica en la que el cliente mantenga posiciones vencidas, aunque la posición deudora se prolongue más de un periodo de liquidación. Sólo podrá percibirse cuando la reclamación se produzca de forma efectiva.
6- Por anticipo, sobre el nominal de la factura anticipada	1,00 %	18,00 €

Nota 1ª

Esta comisión remunera los servicios de seguimiento, administración y contabilidad de la cuenta de los deudores y todas las gestiones realizadas ante los mismos: notificación de la cesión, toma de razón, gestión de cobro de los documentos de reembolso y reclamaciones del pago al deudor.

Nota 2ª

Por solicitud de estudio inicial o renovación se cobrará una comisión sobre el límite autorizado y/o renovado del contrato. Se liquidará por una sola vez y con periodicidad anual en el momento de formalizar la operación o en la renovación de la misma.

Nota 3ª.

Se percibirá del cliente (cedente), por una sola vez, en los casos en que la Entidad le haya anticipado el importe de los créditos, por cada posición deudora a cargo de éste que se presente por causa del impago de créditos cedidos y anticipados de cuyo buen fin responda, cuando, tras haberse efectuado infructuosamente el intento de adeudo al cliente (cedente) en la forma pactada, se produzca la primera reclamación por escrito solicitando su regularización. En tales reclamaciones se repercutirán al cliente los gastos adicionales que se generen por la intervención de terceros.

Nota 4ª.

Pueden incluir alguno o varios de los siguientes servicios:

- Clasificación y seguimiento de los deudores.
- Administración, estados estadísticos y contabilidad de las cuentas de deudores.
- Gestión de cobro integral que comprende notificación de la cesión, tomas de razón, sistemas de

reembolso y gestiones de recobro.

- Cobertura de riesgo de insolvencia.

Nota 5ª.

Las tarifas son alternativas, y se entienden para operaciones hasta 90 días. Excediendo dicho plazo, se incrementarán en un 0,75% y 0,35% por cada 30 días o fracción, ya sea la cesión del crédito con o sin cobertura de riesgo de insolvencia, respectivamente.

Nota 6ª.

Los gastos de intervención de Fedatario Público, de escrituras notariales y registrales, timbres, gastos bancarios repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirá íntegramente por el valor que figure en el justificante.